

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, noviembre 13 de 2020

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 9:02 am de noviembre 13 de 2020

Fin de audiencia: 9:54 am de noviembre 13 de 2020

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: IVONNE YAMILE OBANDO ROJAS

DEMANDADO: YENSY DAVID RENGIFO HURTADO

INTERVINIENTES:

JUEZ JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

DEMANDANTE IVONNE YAMILE OBANDO ROJAS

APODERADA DRA. LADY PATRICIA GUERRERO GUERRERO

DEMANDADO YENSY DAVID RENGIFO HURTADO

APODERADA DRA. GLORIA STEFANNI LENIS MARTINEZ

A. INSTRUCCION: Se incorporan las pruebas documentales allegadas y se prescinde de prueba documental.

B.- SENTENCIA: Se procede a dictar sentencia.

SENTENCIA No. 165

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR que la existencia de la unión marital de hecho declarada entre IVONNE YAMILE OBANDO ROJAS y YENSY DAVID RENIFO HUIRTADO, mediante escritura pública No. 3316 del 22 de octubre de 2013 otorgada en la Notaría Tercera de Popayán se mantuvo hasta el 16 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

TERCERO. SIN COSTAS por lo considerado.

CUARTO. EXPIDASE copia de la grabación y del acta a los interesados.

QUINTO. Procédase al archivo del expediente, previas anotaciones de rigor.

La anterior decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del C.G.P., y queda ejecutoriada y en firme en este acto.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e30aad94f8828509d742e5affd1254d5cfdfeedb97dd394a8453b10f4262b8

Documento generado en 13/11/2020 11:02:10 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**